

BONO JARDÍN INFANTIL TRABAJADORES DE GÉNERO MASCULINO

REFERENCIA: Cláusula 37, Letra C, Párrafo 2
Contrato Colectivo 2019 – 2021

DEFINICIÓN:

En nuestra constante búsqueda de mayores beneficios para los trabajadores que permitan mejorar su calidad de vida y enmarcados en el objetivo de ser un Gran Lugar para trabajar, se creó el Bono por Jardín Infantil para Trabajadores varones, consistente en un apoyo económico otorgado por la Mutual de Seguridad CChC y administrado por la Corporación de Bienestar.

POTENCIALES BENEFICIARIOS: Colaboradores de género masculino

REQUISITOS:

- ✓ Tener hijos (as) con edad superior a 2 años y pre escolares hasta 6 años, independientemente de su condición de carga familiar.
- ✓ Los hijos causantes de este beneficio deben asistir a un Jardín Infantil, Escuela de Lenguaje u otro establecimiento educacional reconocido por el MINEDUC en los niveles medio menor, medio mayor o transición (este último también denominado pre-kínder) y kínder.
- ✓ Los trabajadores deberán presentar las condiciones sociales que ameriten percibir este beneficio.

COBERTURA:

Podrán adjudicarse este beneficio un máximo de 45 trabajadores al año.

PLAZO:

La postulación deberá realizarse entre los días **17 y 27 de noviembre**, ambas fechas inclusive.

Resultado de la Postulación: **11 de diciembre de 2020.**

PONDERACIÓN:

Se considerarán los siguientes factores:

1- Ingreso Familiar

2- Número de hijos dependientes

3- Situación Habitacional: Referida principalmente a la tenencia, estableciéndose cinco categorías diferentes:

Usufructuario, Propietario, Adquirente, Arrendatario, Allegado

4- Situación de Salud:

Se asignará puntaje adicional a los postulantes en cuyos grupos familiares existen uno o más integrantes que sean portadores de enfermedades crónicas que demanden continuos gastos.

5- Condicionante Social:

Situaciones o problemáticas que afectan la calidad de vida de los trabajadores y/o su núcleo familiar directo o alteren su presupuesto.

Se asignará un puntaje adicional a los postulantes que presenten alguna condicionante social, como por ejemplo:

- Diagnósticos oncológicos o Enfermedades Catastróficas
- Cesantía reciente de uno de los miembros de la familia
- Sobreendeudamiento: Cuando representa un nivel igual o superior al 25% de los ingresos
- Endeudamiento: Cuando representa un nivel inferior al 25% de los ingresos, pero incide en el presupuesto
- Otras temáticas como:

Adicciones y situaciones familiares de carácter extremadamente reservados.

SELECCIÓN:

El beneficio se designará a los 45 trabajadores que obtengan los más altos puntajes, de acuerdo con la ponderación indicada en el punto anterior, por estricto orden de prelación.

En caso de igualdad de puntaje, se adjudicará el beneficio a la persona que tenga menor ingreso familiar.

PERIODICIDAD:

Terminado el proceso de selección, se pagará con efecto retroactivo, anualmente, previa presentación de boletas de pago o entrega de certificado de asistencia.